



SP/66

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAR. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil de contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, **Dra. Ana Karina Cerchiaro Sansone;**

RESULTANDO: que los conocimientos y formación de la funcionaria son necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, **Dra. Ana Karina Cerchiaro Sansone**, titular de la cédula de identidad N° 2.975.635-9, a prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 483 "Políticas de

Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a partir de la notificación de la presente resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República.